

1948



1998

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Embalse, (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución N° 2/98 por medio de la cual el Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata solicita regularizar el cursado de la asignatura ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información durante los ciclos lectivos 1997 y 1998, y

CONSIDERANDO:

Que durante el año lectivo 1997 fue necesario distribuir la carga horaria de las materias Comunicaciones y Gestión de Datos en forma anual, dada la imposibilidad de lograr compatibilización horaria del cuerpo docente.

Que a partir del ciclo lectivo 1998 se ha regularizado el dictado de las materias señaladas.

Que la dificultad para los alumnos se produce con el cursado de ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS por ser correlativa de las mencionadas anteriormente.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó su aprobación.

X

EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO

1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

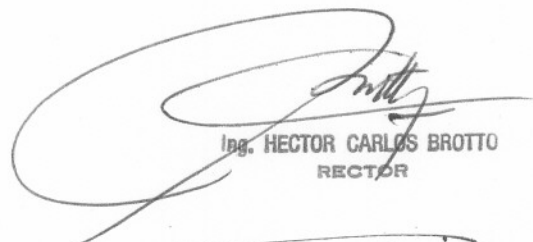
ARTÍCULO 1º.- Convalidar en la Facultad Regional La Plata el cursado de la asignatura ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS teniendo los alumnos regularizadas las materias COMUNICACIONES Y GESTIÓN DE DATOS de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información durante los ciclos lectivos 1997 y 1998.


ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que a partir del ciclo lectivo 1999 la Facultad Regional La Plata deberá adecuarse nuevamente al régimen de correlatividades vigente para la carrera en cuestión.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 483/98

X


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO